CONVENIO MODIFICATORIO Nº 003

DEL CONTRATO N° 112/14 SUSCRIPTO CON EL ARQ. ABDON ROMAN CACERES SANABRIA EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 010/14 "CONTRATACION DE FISCALES Y/O SUPERVICION DE OBRAS" ID 283075

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 23 DIC 2015, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad Nº. **3.382.061**, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el **ARQ. ABDON ROMAN CACERES SANABRIA,** domiciliado en Guarambaré 758 casi Fray Luis de Bolaños, Paraguay, con Cédula de Identidad **N° 901.775,** denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato de **"CONTRATACION DE FISCALES Y/O SUPERVICION DE OBRAS"**, suscripto en fecha 26/12/2014.-

1.1. OBJETO DEL CONVENIO: Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato N° 112/14 suscripto en fecha 26/12/2014, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03, tiene por objeto modificar las Cláusulas del Contrato según Resolución Nº 2.900 de fecha 21/12/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción	Porcentaje	Monto
Monto del Contrato Original		78.000.000
Convenio Modificatorio de Reajuste Nº 03-15	20,00%	15.600.000
TOTAL REAJUSTADO		**93.600.000**

El monto total del contrato ajustado asciende a la suma **de Gs. 93.600.000.- (Guaraníes Noventa y Tres Millones Seiscientos Mil).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del Contrato será hasta el 30 de junio de 2.016.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del contrato Nº. 112/14 suscripto entre los contratantes en fecha 26/12/2014, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO.----------

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.----------

ARQ. ABDON ROMAN CACERES SANABRIA
FISCAL DE OBRA

ABDÓN R. CÁCERES S.
ARQUITECTO

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT